

N. 296.

1895

Junta de Liquidacion

829

~~no. 26~~
n. 643

789



Expediente de D. Ventura Laballe

MH-06145
CAJ. 48
DOC 37
FOL. 14

4-68

279

4-918

4-876

896

64

78





1

Dos reales

N.º 10931
226.

Sello Tercero: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de 1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

Exmo. Sr.

Man.º Rengifo Sobrecargo de la Fragata Peruana respetuosamente ante V.E. digo. Que haviendose suspendido p.º orden superior el embargo de su buque, se halla hasta la fha. ilíquido el apuntamiento de los fletes q. tenia devengados, y necesitandose p.º la formalidad de este paso se expida el decreto respectivo, cometiendo al Sr. Comisario de Marina la liquidacion de dho. fletes

A V.E. suplico se digne despachar esta orden p.º el conducto correspondiente y en los terminos de estilo. En justicia y con merced espero conseguirla

Man.º Rengifo

Lima 5 de Mayo de 1823

Como lo pide

P.º de S.º
Herrera

V.º M.º Sr.



La Fragata transporte Peruana, fue liquidada de sus haberes, en razon de fletes, hasta el doce,

O.L. 145-599

de Dir. de 1822, q. cuya cuenta resulto
alcanzar cinco mil sesenta y dos pesos, cinco
reales, veinte y dos maravedis, q. se sacan
al margen 5062, 5, 22

L
Mas ha venido desde la
citada fra. hna. el dos
del mes de la fra, dos
mes. veinte dias. q. } 6433, 2, 22
a siete p., p. cada una
de las 350. toneladas
q. mide, ha devengado.

Desembolsos.

De seiscientos veinte y ocho
p. con q. esta socorrido a h. 638,
Dem de diez p. q. co-
mo en velas 10.

Liq. alcance 5895, 2, 22 5895, 2, 22

Total alcanzado 10957, 5, 40

De forma q. unidas las dos partidas q. resultan de alcance
a favor del Buque, en virtud de ambas liquidaciones, asciende
ende la cantidad total a Diez mil novecientos cincuenta y
siete p., cinco r., diez maravedis. Com. de Sta.
rina. Callao Mayo 8. de 1823.

Com. Sor.

Salvador Lopez





Faint, illegible text or bleed-through from the reverse side of the page, located in the upper left quadrant.



22

22

Av

ur

cu

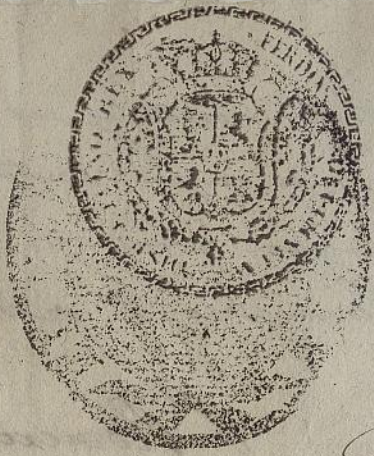
5

ta



Doc 1 es 100

**Sello Tercero: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEI
NTE Y UNO: para los Años de
Perú Independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.**



SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Valga para el Reino de 1825 y 1826.

Sres. De la Junta de Liquidación

M. Ventura Lavalle como apoderado de M. Manuel Rengifo, cuyo poder he presentado a esta Junta a V.S. digo que siendo mi poderdante sobrecargo de la Prag.ª Real na obtuvo la liquidacion de los fletes que en la seg.ª vez que sirvió de transporte habia devengado seg.ª consta de la liquidacion que acompaño, por la que alcanza cantidad de 10.957 \$ 5r. diez mil novecientos cincuenta y siete pesos cinco reales cuyo importe se serviran V.S. reconocer: Por tanto.

A V.S. suplico se sirvan proveer como llevo pedido que es de just.ª y

Ventura Lavalle

Lima Nov. 27. de 1826.

Informe el S. Comisario de Marina -

espuela

N.º 1.

S. de la Junta de Liquidacion

En el momento que tiene formada en esta Comisaria la frag.ª transporte, teniendola le devulta el credito de

diez mil novecientos cincuenta y siete p.
cinco n. diez más., o cuya cantidad no
se le ha hecho ningún abono p. ni parte
hasta la fha. Lima Dic. 5. o 1826 —

P. Romero

Lima Dic. 12. de 1826.

Dirigirse a informe de los Admores del te-
soro y Admra.

Muelle
N. 1.

Hna. del Callao. Dic. 18/1826 —
Informe la Comand. de esta R. —

Carrizo

A J. Man. Regifo nose se
ha hecho abono por esta Renta
en favor de los fletas del Bu.
que nombrado Peruvana, en los
años de 25. y 26., y si tampoco
se le hizo en los anteriores de
23. y principios del de 24 no
se puede afirmar la formid. p.
que los Libros de la Guerra q.

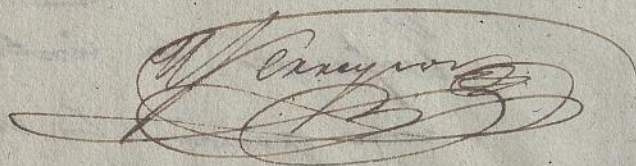
Se perdieron ⁴ con motivo de m³
traslacion a la Ciudad de Bolivar
por respecto a que en ninguna de
las dos ciudades epocas, se pudo ni
haber tampoco bonificacion de credito
alguno sin previa satisfaccion
de los S. S. Amos del Tesoro publi-
co a quienes puede circular, p^o
suplir la falta de dicho Li-
bro. Comen. de la Admone
en el Callao Dir. 21/1826 -

Año 9

3

S. S. de la Junta de liquidacion

Habiendo expuesto la Coma^a en un anterior
informe, lo conveniente sobre el Estado de la
accion de Dn. Manuel Benquifo, la junta
se servirá resolver con vista de lo que informaren
los Administradores del Tesoro, a quienes
debe pasar este expediente. Callao 21 de
Diciembre de 1826 -



S. S. de la



Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Valga para el Bando de 1825. y 1826.

S. S. de la Junta de Liquid.^{on}

Reconociendo los Libros de esta Jecia^a gral. se encuentra
 Lima en. No. 127 a p. 88 Manual de 823. Jha. Abril 23 de este dho año
 Pese que expus^o al una partida de ab. hecho a D. ellan. Rengifo p. dia
 Com. J. Jose Estaniano que este adeudaba en la estuana del Sobrecargo de la Corve
 Arca p. q. con raras. Peruana de la Camidad de 2.084. p. 71 a cuenta de L. D.
 cimientos del Libro y p. q. le fueron librados en razon de los fleres que
 de un. para tener en de rengio dho. eduque en servicio del Estado; Mar
 gral informe lo que no puede asegurar esta Oficina si dho. abono seria p.
 de un. acerca de un. cuenta de los 10.957. p. 5. s. 10. m. que hoy reclama, o p.
 los 4. D. g. en esa epoca se le libraron, cuya procedencia fue
 an mismo dimanada de fleres; Sobre todo, y p. allanar una
 vez. duda se servian d. 55. mandar informe la comad.
 gral. en donde existian los documentos, y podian re
 nificarlos con mas seguridad. Jecia gral. Lima y N. 5/82

José Ruiz Lorenzo Barro

Lima en 9 de Agosto

Informe la Contaduria Gral. de Colores como p. nacer los d. documentos de del Tesoro

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.

S. C. M.

Haviendo conocido la Cuenta de la Fer.^a
 Jral del año de 1823. a la f.^o del Annual con
 f.^o 23. de Abril se halla una partida de 2.084. p.^o
 7. d. abonados a D. Man.^o Bengifo p.^o dir.^o q.^o aden-
 daba en la Aduana a Cuenta de 40. librados a su
 favor p.^o fletes de la Corbeta Fernana. No cabe duda
 q.^o este cobro debe abonarse de los 100. y más pero
 q.^o demanda q.^o fue hecho en tiempo posterior al
 q.^o abraza la liquidacion de f.^o

El Docum.^o que califica la citada partida,
 es Copia de un Sup.^o Dec.^o de 11. de Enero de 1823,
 puesto a una solicitud de Bengifo q.^o dice: "Abonense
 al recurrente los 40. p.^o q.^o adenda en dir.^o a Cuenta
 de los fletes de su Buque; informando el Director de
 Tabacos en cuanto a los artículos q.^o son de su ins-
 peccion, como así mismo el Comand.^{te} Jral de
 Artilleria a cerca de la Polvora." De este Plato se
 deduce q.^o Bengifo ha recibido p.^o abilitar su Buque
 algunas especies; cuyo importe es justo se abase
 de los fletes q.^o demanda. Es cuanto puedo informar.

Lima Enero 10. de 1827-

José Mar. Arce



120
S. de la Junta de Liquidación

La Contad. Grial. de Valores reproduce
el anterior informe del Contador D. José Mariano
de Arizpe para que V. S. en su virtud acuerde
conforme a sus atribuciones la solicitud hecha
a nombre de D. Manuel Bengifo, deman-
dando al Estado cantidad de pesos por
platas de la Corbeta Peruana, lo q. tenga
por más conveniente. Lima Enero 11/
1827.

Se acuerda
E

Lima y Enero 17 de 1827.

Vice al Sr. Fiscal
E

P. Rodan

El Fiscal Encargado Exped. Dto. fue en el
Informe y la contad. grial, y ciudad

6
5
q. el interesado tomo artículo 1.º de la
Dil. de Tabaco, y Comandancia gñal
de Artillería, para habilitación de
el Buque, cuyos fletes velamos. En
tas cosas hallan sin evasivas. Mi-
pide se practiquen estas diligencias,
y se cumpla lo ordenado. Lima y
Febrero 21 de 1827

Amesaga
J

Lima Febrero 9 de 1827

Ala Contad. gñal para que informe con vista
de los libros de la extinta Dirección de Tabaco y Comand. de
Artillería. Ofendo al antiguo Comisario

Protonotario
J

Lima Feb. 10. 1827.

Informe al Cont. gñal. Miguel Lara.

J

S. Cont. Mayor

En Cumplim. al auto anteced. he reconocido los libros,
y docum. a la extinta D. de Tabaco, remitidos a esta
Contad. gñal, por el encarg. a su depósito D. Mariano



Almiron; y no encuentro entre ellos las Cuentas
generales & Almacenes, especialm^{te} las de 1823. ni algun
Exped. q. haga Mencion á los Articulos recibidos de
ella por D. Manuel Bengiso, á buena cuenta & adeu-
do q. reclama. Asi parece oportuno p. esclarecer
este punto, se oyere al referido Almiron; y al Co-
misionario de Artilleria cerca de la Polvora q. el
Sup. Dec. de 11. de Enero de 1823. indica haver re-
cibido por este propio adeudo. En quanto pue-
do informo á V. en el particular.

Lima Febrero 12. de 1827.
Miguel de Texa

Cont. g. Lima Feb. 16. de 1827.

Informe el Excomisario de Artilleria D. Juan. Pineda sobre la
Cantidad y precio de la polvora q. se le dio á D. Manuel
Bengiso p. uso y defensa de su Corbeta Peruana, segun opinaron
los S. de la Junta de Liquidaciones en el auto de la vuelta

Arvizu

Sr. Comisario de Artilleria

El Excomisario de Artilleria que suscribo, no pue-
de dar honor sobre el numero de Cantidad de Polvora que
halla sacado de Abastecimientos del Estado el Reciente don

Don Manuel Benquiza, por donde se ingiere a tal Comisario no ha tenido consentimiento de este artículo p.^o que solo esta va como del S. Comand.^{te} de Artilleria y un D. Luis Beltrán.

En quanto al precio que se dava a la Polvora a si de precio como de Cañon de Armas en el antiguo go.^{no} Real, era el mismo q. se pagava p.^o contrata a su asentista de tres r. y medio libra, pagando p.^o separado el importe del Danno, saca en que estava embarada y otros q. es el de tres p.^o p.^o cada Danno, que es quanto puede informacion a V.S. en Obediencia del antecedente Auto de 16. del corriente. Lima: febrero 17. de 1827.

Francisco Pineda

S.S. de la Junta de Liquidaciones

Devuelto a V.S. el Exped.^{te} n.^o 989 promovido p.^o D.^o Ventura Laballe con lo informado p.^o el Cons.^o de esta Contad.^o y D.^o Miguel Taza y el escomis.^o de artill.^a D. Fran.^{co} Pineda, p.^o q.^o en su vista determine V.S. lo q.^o estime oportuno. Lima Feb.^o 17. de 1827.

J. Mariano de Ariza

Lima Feb.^o 21 de 1827.

Corra la vista

§

Francisco Pineda

S.S.

El Fiscal del

Se fue en el Informe del Cont. D. Miguel
Tava, se cita a D. Esteban Amicon. Asi
este Ministerio pide que el expresado ex
ponga acerca del punto q. se indica en dicho
Informe, como asi mismo el Sr. Comandante
de Artilleria, respecto de q. los datos de
Contad. gral de Salas, no se aclaran las
Dudas q. se puntualizan en la antec. ven
ta, y con lo q. resulte se le devuelva este
Expediente. Lima Feb. 28, de 1827

Amexaga

Lima y Mayo 2.º de 1827

Hago como prima el Sr. Fiscal en su am
cedente vista

§

Robam
D. Ochoa

No obstante la obscuridad en q. se halla el Archivo de las
extintas Ventas Estancadas a fuerza de un prolyo Reconvencion
he encontrado los Lib. de Cargo y Data de Tabacos de
años de 1820. a 1822. y en ninguno se encuentra partida q.
tenga relacion a D. Man. Penguifo. El del año de 1822
esta muy confundido con motivo de las diversas transac.
ha tenido el referido Archivo, y en cuyo año infiero no
encontrara partida alg. a proposito q. se solicita. Fue es
quanto puedo exponer en el particular.

Lima

Marzo 22. de 1827.

7

Mariano Almonox

S. S.

En el archivo de la Comand. ^a gñal. de Artilleria no existe constancia de haverse entregado ad. Man. Menguifo cantidad alguna de polvora ^a la habilitacion de su buque, como parece ^a ad el Sr. Contador D. Mariano Trux en su informe de 10. de Enero del presente año. En esta atencion resta recurrir al Sr. Comand. ^{te} gñal. de Marina quien podrá tener conocimiento de si recibió ó no el interese algunos artículos de cuenta del Estado.

Lima Marzo 26. de 1827.

Rafael Mendez

El Sr. Fiscal pide q. Inf. el Sr. Comand. ^{te} gñal. de Marina, acerca de la ^a gñal. de Artilleria, en su ^{te} informe, y fho. como la Vista
Lima: Marzo 30. de 1827.

Amexaga

Lima

April 2 de 1827

Como parece al Sr Fiscal: Remítase con la
repetitiva a informe del Sr Comand^{te} Fiscal de ella
Vista.

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

8

Comand.^a genal de Saltillo

Lima Marzo 26. del 827.

Al Sr. Presid.^{te} de la Junta de Liquidac.ⁿ D. Lorenzo Baro

Tengo el honor de incluir a V.^{ta} informado el Exped.^{te} que bajo el N.^o 289 se sirvió V.^{ta} remitirme con su apreciable nota de 23. del com.^{ta} que contesto.

Dios que a V.^{ta}

Rafael Simón

1827
James M. Smith

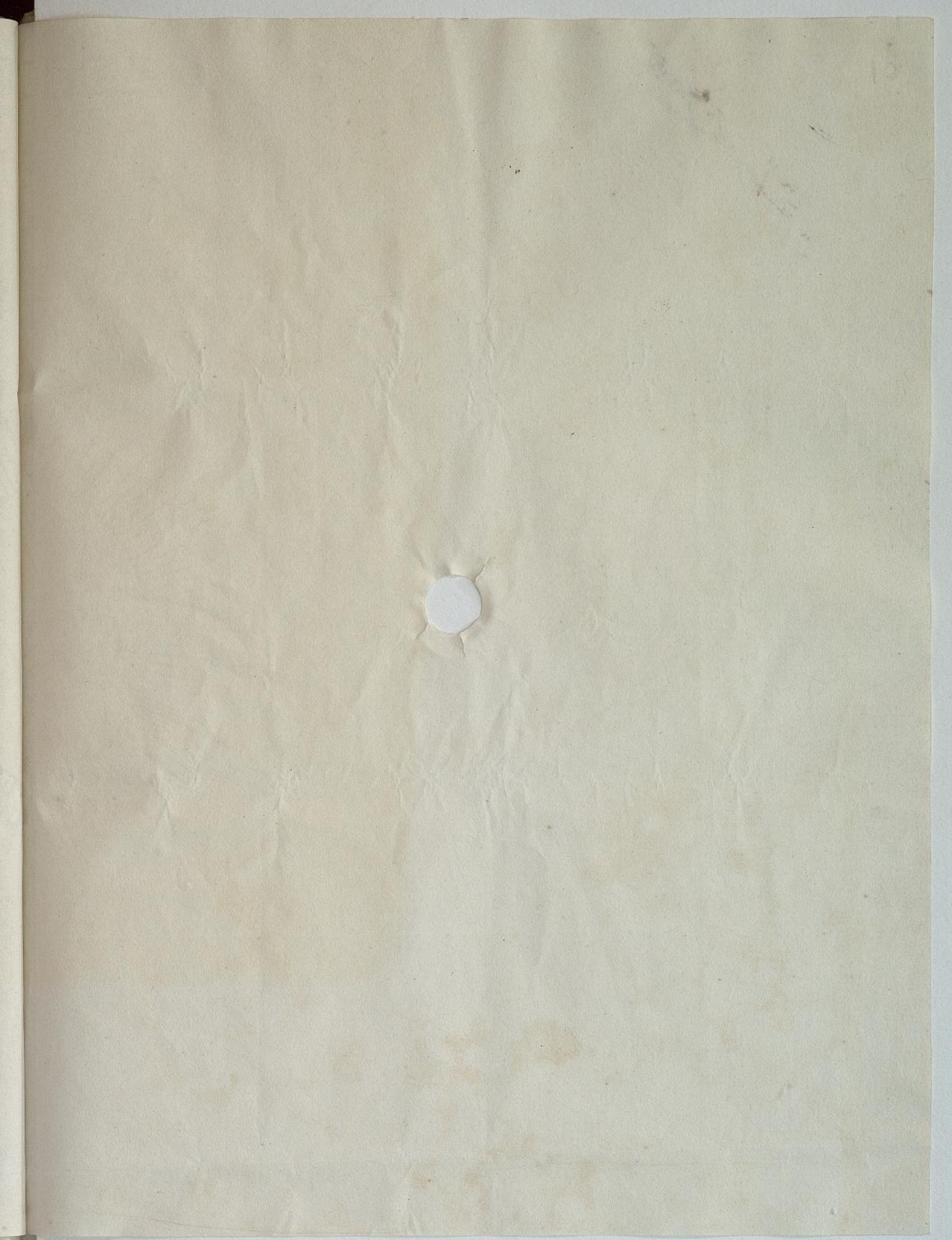
James M. Smith

James M. Smith

James M. Smith

James M. Smith

James M. Smith



Handwritten scribbles and faint markings in the top left corner.



REPUBLICA PERUANA.

9

COMANDANCIA JENERAL
DE MARINA.

Callao 5 de

Abril

de 1827

N.

AL Sr. Presidente de la Junta
de Liquidacion.

Debuelbo a V. S. el Expediente N.º 282, de D.ª Ben-
tura Lavalle como Apoderado de D.ª Manuel Bengifo
sobre la Liquidacion de deuda de fletas de la Frag.ª Fransi-
porte Germana, en que se me pide informe sobre can-
tidad de polvora que se cree haberse dado a dicho transporte.

En esta Comand.ª no hay constancia ni puede ha-
berla de ello, respecto a que en el levantamiento de
esta Plaza en 5 de Feb.º de 24 fueron perdidos todos sus
documentos, de que ha recobrado algunos la Comisa-
ria de Marina, que lo hubiera expresado en su in-
forme; aunque parece que quando lo dió, no estaba di-
cho Artículo en cuestion, y por lo que puede repetirse,
tanto por ello, como por confrontacion del siguiente.

Hay constancia posterior muy clara y termin-
ante en esta Comand.ª general, de que D.ª Manuel
Bengifo debe al Estado para q.º sele cobre en quan-
to pueda corresponderle y p.ª q.º no pierdan totalm.º
quinientos p.º que en la Ciudad de Trujillo sele
dieron por el valor de efectos que pidió de su Ben-
gantin José, estando causado como prova de la q.º da

781
y los recibí bajo fianza de devolverlos si no resultaba en
aquel Juzgado constituido de Presas abuelto, y fué dado
de contrario por de buena presa con conocimiento de su
procurador, y habiendo uno y otro abandonado dicha Cau-
sa perdida, que como todas vinieron al Supremo Gobierno
y por dictamen del Sr Auditor de guerra, se dió por fe-
necida, pues Bengifo ni su Procurador hicieron gestión
al tiempo oportuno de su sentencia.

Se traxeron á la Comand.^a general de Marina dichas
Causas y Cuenta del Apoderado de la Equadra para
el repartimiento de aquellas presas, y Bengifo quiso
abrir juicio rindiendo para evadirse de dicho pago, á que
lo compeli en primer providencia y sin motivo, engañan-
do á la Corte Sup^{or} de Just.^o, suponiendo que yo se daba
por presa átho Bergantín, apeló y se le admitió hacer
cerca de veinte meses. En Abril del año 1770 á los
siete meses de dicha apelacion injusta se me pidió info-
me por dicha Corte Sup^{or} y lo di en 10 de Mayo de dicho
año, manifestando todos los defectos contra el Fisco y
apresadores de la Equadra, á quienes el Supremo Gov^o
habia mandado se les comprendiese en el repartimiento
de áthos quinientos pesos.

Bengifo salió expulsado en Septiembre ú
Octubre último, he ignorado el estado (actual) de dicha
Causa, que con este motivo por el Supremo G^o
verno y la Junta de Liquidacion debe so-
licitarse con mayores proporciones que yo,

no he podido hacer mas en ello, que esta ultima diligencia, recordandolo y solicitandolo en este informe.

Dios que a V.S.

J. P. Parry a Vivero



Lima 10. 6/27

Corra de V.S.

J. P.

El Fiscal dice: Fue en el anteced. Inf. cels. Comand. g. de esta ciudad, se indica la causa q. sigue D. Juan Benigno con el Estado, sobre el Bergantin Jose. En este inid. ha sido defensor p. lo q. se considera impedido legalm. p. abui dic- tamen in utro Cogo. Ahí siendo p. l. sea vido podria paralo al otro p. local - Letrado. Lima Ab. 18, de 1827.

Amezaga

Lima

y Abril 18 de 1827.

Se admitida la Recurso para este Exped. de parte
del Sr. Vocal D Paulino Poldan

El Vocal que hace de Fiscal vino este día
y viene pide que de nuevo se requiera informe
la Comisaria de Marina, para que con el
dijo alor nueva datos que menciona el Co
tral en el que exagho en 5 del pasado el
lo espida de nuevo el Sr Comisario,
que fho con la vista - Lima y
Mayo 9 de 1827

Poldan

Lima Mayo 11 de 1827.

Como opina el Sr. Vocal Fiscal en su antecedente vista

§

Poldan

D. de la Junta de Liquidacion

En embargo que en el asunto que tiene formado el

transporte Peruana, no ~~eran~~ cargados los dos mil ochenta y cuatro pesos que se entregaron a su representante D. Manuel Rengifo, son desconfiables de la suma de 10.957 p.
 5. El que reclama de la liquidacion de f.^o por las razones que fuere, espone al S. Comandante D. Mariano Arriola en 10 de Enero de este año. Dicho cargo de 2.084 p. puede comprarse, si V. S. lo tienen a bien, en vista de la solicitud que hizo el mismo Rengifo, y otra unida por compra de la partida n.^o 88. del Memorial de la Seccion 1.^o en 1.823. — Mandado agregar el expediente, resultará de él, o bien que con informe de la Comisaria de Marina se le mandaron dar otros pesos, o que pidió el abono de los cuatro mil pesos en dar. a buena cuenta de los vencimientos de la Corbeta Peruana, y se libraron estos sin vencimiento de esta oficina, como de continuo sucede sin preaviso el quebrante de como al presente se espone los intereses nacionales. — Cuanto pueda informar a V. S. sobre esta particular, coincidiendo con el S. Comandante 1.^o de Marina en q.^o V. S. se sirvan perseguir, en favor del fisco el otro incidente de quinientos pesos que ha motivado la escusa del S. Fiscal Ameyga. Lima Mayo 30. del 824

P. Romero

Lima Jun. 1 de 827

breve al S. Fiscal

§

Ayuntamiento

S. S.
 El Vocal que hace de Fiscal pide; la agregacion del Exped. de a que se refiere el Sr. Comandante en su antecedente informe, no obstante lo expuesto por los S. Administradores a f. y f. de la vista Lima y Junio 5 de 1827
 Lima

Junio 22 de 1827

Agree la agregacion q. pide el Sr. Jefe
y fha como la vista

[Signature]

Ayuntamiento

Junio 10. de 1827

Tengase p. el Escrubano de esta Cortad.ª. Pral. Copia
Certificada del Documento q. se solicita

[Signature]

A. Gallo

Certifico como en las cuentas de la Tesoreria
gral. del año de ochenta y siete y tres, entre
los documentos comprobantes de sus partidas
bajo el N.º 789. se halla el del tenor siguiente

Tengo remitida la Suprema Orden siguiente
En la solicitud q. interpuso q. el Administrador
de Guerra a sobre cargo de la Cordera de
Don Manuel Mengis, de la Suprema Junta Su-
mativa se le dio expedir con fecha de once
de Enero anterior el decreto q. transcribo
id. p.ª en inteligencia y cumplimiento

Un Cuartillo



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1897, Y 1898

en la parte que le toca: Honorable al
 recurrente los quanso mil p. que adeuda en
 derechos a cuenta de los fletes de Buque,
 informando el Director General de Tabacos
 en quanto a los articulos que son de su incumbencia,
 como así mismo el Comandante Gral. de Armi-
 lias de Reserva la Polvora, quedando pendiente
 ante la Resolucion sobre los cargos, y remitiendo
 p. quando pueda venirme el informe q. solici-
 cita al Comandante de Armas de Lima Sr. Manuel
 Lora. Dios que a. N. N. de Lima y. febrero
 veinte y cinco de mil ochocientos veinte y tres
 Francisco Valdivia. Sr. Adm. Gral. de la
 Aduana = Arnáiz de los Rios = Yes-
 tado considerada la deuda de Mengis-
 en dos mil ochenta y quatro p. diez y siete m. re-
 servados W. dirigime la correspondencia corre-
 ctiva de abono a esta Renta p. en su caso ejecutar
 la cancelacion de la deuda. Dios que
 a. N. N. de Aduana de Lima Abril veinte
 y uno de ochocientos veinte y tres. Juan Antonio
 Godillo = Señores Administradores

Al Tesoro publico, & esta Jefe Fiscal -
En contra de dos documentos a J. me remite
Lima y Julio diez & mil ochocientos veinte
y siete años -

Andrés Palero
3

Lima Julio 18 de 1827

Vuelva al Sr. Fiscal

J

Agarzo

S.

El Real que hace de Fiscal visto este Expediente que se
le lo hubiere abien, podria proceder a la liquidacion
que solicita el interesado con arreglo a la cantidad
que pormerualiza el apuramiento de \$; de la que
se deducira la del quatro mil pesos, cuyo pago ordeno
el Gobierno por su supremo Decreto de 11 de Enero de
823, y como inserto en el informe del Contador D. Don
Mariano Torres de \$; y la de quinientos pesos
de que se encarga el S. Com. Real de Marina
en ultimo informe de \$; a la misma que recibio
el interesado bajo de fianza, que del Expediente
no resulte chancelada: todo lo que se saliere
el dia del interesado para que use de él como
viere conveniente. Lima y Julio 21 de 1827

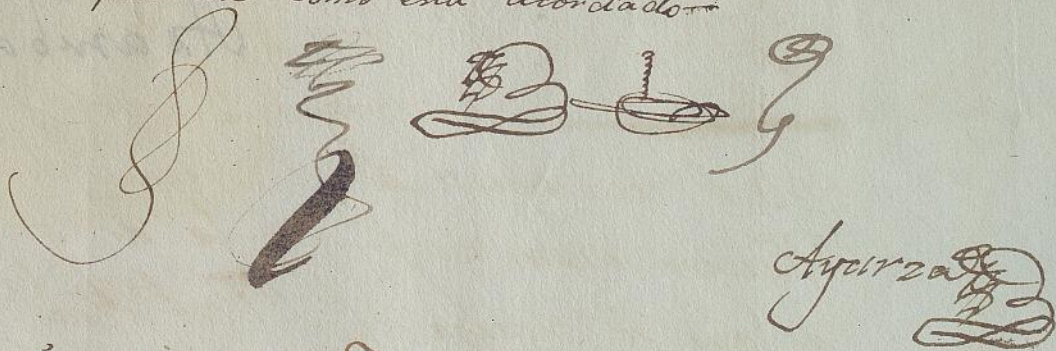
Palero

Lima

Agosto 6. de 1627.

SS
Precedente
Orquijo
Ayarza
Companet
Lixon-

Virtos con lo expuesto por el Sr Fiscal se declara
arrehedor al Estado a D. Ventura La-Valle como apode-
rado de D. Manuel Bengifo sobre el cargo de la Fra-
gata mercante Peruana en la cantidad de seis mil cua-
trocientos cincuenta y siete pesos cinco r.^{os} liquido de diez
mil novecientos cincuenta y siete pesos cinco reales que
por el ajuste def^{ta} tenia que haber en razon de Fletes
deducidos cuatro mil pesos de que se encarga la Conta-
duria de valores en un informe def y y los quinien-
tos pesos que sinia el Sr Comandante fral de Mari-
na en un informe def Sobre cuyos dos puntos se se deja
el dño a salvo; Siendo necesario que cuando se verificare
que el pago tenga conocimiento la expresada Comisaria de
Utarina y la Admon fral del Tesoro. Debueuse el Ex-
pediente como esta acordado



Se tomara
con y rubrico

Lima Agosto 8. de 1627.



Vista al Fiscal.

By Poam



Exmo. Sr.

El Fiscal dice: Que no encurra embarco p. q. se va a l. p. va

visique el Reconim^{to}. de la Causa? de seis
Mil quatrocientos cincuenta y siete p^{os}. cinco.
xv. á q. se contrahió el auto declaratorio de la Jun-
ta de Liquidacion de C. del g. iise; pues lo uni-
co q. podia impedirlo es, la orden librada p^a. q.
informasen los S^{os}. Director Genl. de Indias, y
Comand^{te}. Genl. de Artilleria p^{er}. artículos de
Poboa, y un cargo quecdó pend^{te}. Mas como
la p^{ta}. de este sup^{mo}. Dec^{to}. fué en febrero de 823;
y segun lo q. expone Dⁿ. Mariano Alvarado, y
el anunciado Sr. Comand^{te}. de Marino en 22, y
26. de Mayo ant^o; cotejando estas p^{tas}. con la
del Dec^{to}, parece no havense recibido p^a. Menguijo
este artículo. Con todo, asi como se le ha desado el
d^{no}. asalto p^{er}. cantidades de q. se refiere la pi-
tada declaratoria, deve Menguijo tambien quedar
sujeto á qual q. resultado en el particular de
la Poboa. V. E. en virtud de todo k^obreá lo q. lea
mas justo. Lima Agosto 16. de 1827.

Ax arriba
H

Lima Agosto 21. de 1827.

Reconoce por el Estado, en favor de Dⁿ. Ventura,
Savalle, como Apoderado de Dⁿ. Manuel Menguijo, los seis mil
cuatrocientos cincuenta y siete pesos cinco reales, que le ha conti-

siendo la Junta de Liquidacion, procedente de fiero, despues
 de deducidos ciertos mil quinientos pesos, por las sumas expu-
 esta en su auto, y por los que no se debe su dno. a salvo; debi-
 endo tambien otorgar fianza de cumplimiento, en la forma que pudiese
 haber, a la Junta de Liquidacion del Fisco, qui-
 en podria concurran de haberes de este dno. tomara en ra-
 zon de este Decreto; y lo verificara tambien la Contaduria
 Genl. de Valores, Contaduria de Marina, y referida Junta.

D. M. de C. de 1827

[Handwritten signature]

P. O. D. 18.

[Handwritten signature]

Jomose Varon



Jomose Varon en la Contad^a Genl. de Valores
 Lima Septiembre 11 de 1827.

Juan M. Duena

[Handwritten signature]

Jomose Varon en la Jera^a
 genl. del Estado. Lima Setre.
 11 de 1827

[Handwritten signature]

Jomose varon en la Comi^{sa} y Cor
 marina. Lima Sete 21 de 1827.

P. A. D. S. C.

Domingo Salud

[Handwritten signature]

Amemi y en mi Oficio de la Tesoreria qu'ab en
18 de Sept. de 1827. D. Francisco Murocas es
comensio se esta Ciudad, que vive en el Almacen
de D. Juan Man. Mur calle de la Olavide, se comen-
tallo frader de T. Contreras p. D. Ventura Lavalle
apoderado de D. Manuel Pongiso, y se esta for-
malizaren prebendas p. D. y con el Reglo al
Supremo dec. to de la buelta. Contra an de do
Nostro a que me remito

Sustian de abilla

Comos. Vason en esta se
cretaria de la Junta de Liquidac.

Lima Septre 21. de 1827.

A. A. D. S. S.

José Morales

